

MS

GENERAL ROCA, 11 de mayo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para regular honorarios en estos autos caratulados:
"L.E.C.R.P.I. S/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL"
EXPTE. NRO. RO-11524-F-0000 - A-2RO-1356-F2021,

Que en fecha [14/11/2022](#) se agrega en autos pericial de tasación.

Por su parte, en fecha [15/12/2022](#) contesta el traslado el perito respecto del pedido de explicaciones formulado en fecha [01/12/2022](#).

Que conforme lo dispuesto por los artículos 19 y 32 de la ley 5069;

RESUELVO: Regular los honorarios en forma provisoria y conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 5069 del perito tasador Marcelo Orofino, en la suma de 3 JUS. Se deja constancia que se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, y etapas cumplidas del proceso, y el resultado obtenido a través de aquella.

Notifíquese conforme lo dispuesto por los art. 38 y 120 del CPCC.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia